

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicaron las órdenes y resoluciones por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Sevilla en el ámbito de las Consejerías de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática; Economía, Hacienda y Administración Pública; Conocimiento, Investigación y Universidad; Educación; Salud; Igualdad y Políticas Sociales; Justicia e Interior; Empleo, Empresa y Comercio; Fomento y Vivienda; Turismo y Deporte; Cultura; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La base duodécima de cada una de las convocatorias establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2019, se publican los Decretos de estructura orgánica de las once Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de cada una de las órdenes y resoluciones por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de cada Consejería establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, cada orden o resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Por Decreto 100/2019, de 12 de febrero, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.1 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que la competencia para efectuar la resolución de los concursos de méritos

para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal funcionario se atribuye a los titulares de las Consejerías en relación con los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de su Consejería y a los Servicios Periféricos en la provincia de Sevilla, así como en relación con los puestos de trabajo correspondientes a las Agencias adscritas a cada una en dicha provincia. En el caso de esta Consejería la competencia corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, de acuerdo con el artículo 1.2.d) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento y por el artículo 1.2.d) de la Orden de 5 de junio de 2013; y según lo dispuesto en el artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes que actualmente se encuentran en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de las Resoluciones de 10 de diciembre de 2018, de las Viceconsejerías de Empleo, Empresa y Comercio y la de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Sevilla, 7 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.